

**ORD.: N. ° 5800/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005549**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 10 de Noviembre de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ASESORIAS GUMUCIO LIMITADA -**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Octubre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Buenos tardes, un cordial saludo en esta oportunidad me dirijo a ustedes con el fin de hacer uso de sus buenos oficios, me sea suministrado y enviado listado que contenga nombre, rut, teléfono, mail así como capital propio o valor pago patente de sociedades de inversiones que cursan por ante su municipalidad. Sin otro particular a que hacer referencia y en espera de una oportuna y satisfactoria respuesta me despido Observaciones Archivos adjuntos"*  
Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Patentes y Derechos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se hace entrega en formato Excel de la lista solicitada. Con respecto a los datos solicitados, se menciona que se entregan todos los datos exceptuando el teléfono y el correo electrónico, dado que son datos personales y sensibles que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee